

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las quince horas del día veintidós de enero de dos mil dieciocho, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado la señora [REDACTED] la prevención hecha a su solicitud número 0022/18 recibida en esta Unidad en fecha doce de enero del presente año, respecto a: presente copia legible del Documento Único de Identidad y aclare periodo o año que requiere la información. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE.-**

  
  
**Licda. Marlene Janeth Cardona**  
**Oficial de Información**  
Ref. Solicitud UAIP/OIR/0022/2018